

## CONCIENCIA CIUDADANA



Asunción, 18 de julio de 2012

Precio del ejemplar 2500 Gs

Año 15 - nº 419- Guillermo Arias 1155  
Cel. 0983891536- Asunción Paraguay

### EL MINI PERIODICO

[www.yahoo.com/group/periodicoylibrosgratis](http://www.yahoo.com/group/periodicoylibrosgratis)  
[www.concienciaciudadanas.wordpress.com](http://www.concienciaciudadanas.wordpress.com)

## PROTAGONISTAS



El trece de julio de 2012, cumplió cinco años LUCAS RAFAEL BOGADO ARIAS. Por tan grato acontecimiento desde Conciencia Ciudadana, sus abuelos corjas le desean mil felicidades.

**PARAGUAYOS Y PARAGUAYAS DESDE EL 2 Y 3 DE FEBRERO DE 1989** El pueblo es soberano; el gobierno es su creación y su propiedad; los funcionarios son sus servidores.

"UN BUEN PERIODICO ES UNA NACION HABLANDO-SE A SI MISMA" - Arthur Miller

### LEY Nº 1183/87 - CODIGO CIVIL

Art.1105.- El nombramiento de los administradores se hará por la duración de un ejercicio, salvo disposición contraria de los estatutos.

Art.1106.- La renuncia del director debe ser presentada al directorio, que podrá aceptarla si no afectare el funcionamiento regular de la sociedad. De lo contrario, el renunciante deberá continuar en sus funciones hasta la próxima asamblea.

Art.1107.- Si los estatutos no establecen la elección de suplentes para subsanar la falta de los directores por cualquier causa, la elección de sus reemplazantes corresponde a los síndicos, debiendo desempeñar sus funciones hasta la próxima asamblea ordinaria.

Art.1108.- Cuando el directorio fuere colegiado, sus decisiones se adoptarán por mayoría. No se admitirá el voto por correspondencia. Los estatutos deben reglamentar la constitución y funcionamiento del directorio.

Art.1109.- El administrador que en determinada operación tuviese interés, por cuenta propia o de tercero, que esté en conflicto con el de la sociedad, debe dar noticia de ello a los otros administradores y a los síndicos, y abstenerse de participar en las deliberaciones relativas a dicha operación.

En caso de inobservancia de esta norma, el administrador responderá de las pérdidas que hayan derivado a la sociedad del cumplimiento de la operación.

Art.1110.- El director sólo podrá celebrar con la sociedad los actos y contratos que sean de la actividad normal de ella, en las mismas condiciones que la sociedad hubiere contratado con terceros, haciendo saber su participación al directorio y al síndico, y absteniéndose de intervenir en la deliberación.

Los actos o contratos celebrados en violación de estas normas son anulables.

Art.1111.- Los directores responden ilimitada y solidariamente ante la sociedad, los accionistas y los terceros por la inejecución o mal desempeño del mandato, así como por violación de la ley o de los estatutos, y cualquier otro perjuicio ocasionado por dolo, abuso de facultades, o culpa grave. Queda exento de responsabilidad el director que no hubiere participado en la deliberación o resolución, que hubiere dejado constancia escrita de su disconformidad y dado noticia a los síndicos, antes de imputársele responsabilidad.

ADIVINA  
ADIVINADOR



EL FUTURO  
D E L  
P A R A G U A Y  
V A M E J O R A R  
S I N O B I S P O S  
D E G E N E R A D O S  
Y S I N  
T E R R O R I S T A S  
D E L E P P ?

PRIMER CURSO SI 7º NO

### EL SOBERANO 1/6.200.000 ADVIERTE

El talento, los inventos y las marcas, propiedades son, pero solo se vuelven productivas por la imposición a la sociedad de Leyes Corruptas con la fuerza del Estado y también con la criminalidad y la fuerza de las mafias organizadas.

## EDITORIAL

### HAY UN SENTIR MAYORITARIO QUE SIRVE DE APOYO A FEDERICO FRANCO

El After Office Revolucionario antes que un despertar ciudadano había sido que era un preparativo para desprestigiar al Poder Legislativo paraguayo con el objetivo de facilitar la perpetuación en el poder de un grupito de izquierdistas sin arraigo popular.

La masacre de Policías y Campesinos en Curuguaty, fue el detonante de la reacción parlamentaria que prácticamente por unanimidad y al galope, decidió dejar sin empleo al degenerado Obispo que fungía de Presidente de la República.

El masivo apoyo de los soberanos paraguayos a la salida del Obispo degenerado, se demuestra simplemente con los oídos sordos a las manifestaciones de sus seguidores que a toda costa pretenden endilgar sus obscuras intenciones a los integrantes del nuevo gobierno.

Las obscuras intenciones del pequeño número de izquierdistas que rodeaban al Obispo degenerado, se podían deducir fácilmente del poco resultado en la persecución al EPP y el apoyo manifiesto a las invasiones de tierras de las organizaciones de carperos.

Creemos que la izquierda no consiguió golpear a tiempo gracias a que el degenerado obispo parece estar aburguesado por obra y gracia de las mieles del PODER EJECUTIVO.

La continuidad del soberano en sus quehaceres cotidianos sin inquietudes ni sobras es la mejor prueba de que la mayoría prefiere la LIBERTAD Y LA DEMOCRACIA, antes que la DICTADURA COMUNISTA.

**EL PAGO POR USUARIO DE COPACOSA A EMPRESAS DE CELULAR CONSTITUYE EN TERMINOS CLAROS PAGAR POR UN SERVICIO NO PRESTADO UN ROBO AL PUEBLO Y UN ENCHUFE DISCRIMINATORIO**

CONCIENCIA CIUDADANA  
GUILLERMO ARIAS 1155 CEL  
0983-89153 Asunción-Paraguay  
DIRECTOR  
Eugenio Samudio

## LO QUE DEBEN SABER LOS PUEBLOS DE LOS OTROS PAISES .

Doscientos años después de la Revolución libertaria del 14 de julio de 1789 protagonizada por el pueblo Francés, los paraguayos accedimos al STATUS DE LIBERTAD Y SOBERANIA gracias a la REVOLUCION EMANCIPADORA DEL PARAGUAY del 2 y 3 de febrero protagonizada por EL EJERCITO PARAGUAYO con un cruento golpe de Estado que derrocó al ULTIMO DICTADOR CRIOLLO.

Se llama revolución emancipadora a la del 2 y 3 de febrero por sus resultados.

Por el primero de ellos el pueblo paraguayo ha alcanzado el STATUS DE SOBERANO por el artículo 2 de la Constitución de la Revolución Emancipadora que expresa lo siguiente:

Artículo 2.- De la soberanía  
En la República del Paraguay la soberanía reside en el pueblo, que la ejerce conforme con lo dispuesto en esta Constitución.

El pueblo paraguayo no delega su soberanía por medio del voto, apenas delega el poder a los funcionarios públicos electivos para llevar adelante las políticas de Estado determinadas por el soberano.

Artículo 3- .Del Poder Público  
El pueblo ejerce el Poder Público por medio del sufragio. El gobierno es ejercido por los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial en un sistema de independencia, equilibrio, coordinación y recíproco control. Ninguno de estos poderes puede atribuirse, ni otorgar a otro ni a persona alguna individual o colectiva, facultades extraordinarias o la suma del Poder Público.  
La dictadura está fuera de la ley.

El soberano pueblo paraguayo debe ejercer la soberanía por medio de sus partidos políticos orientando la POLITICA NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL. manda el

Artículo 124 - De la naturaleza y de las funciones de los partidos políticos

Los partidos políticos son personas jurídicas de derecho público. Deben expresar el pluralismo y concurrir a la formación de las autoridades electivas, A LA ORIENTACION DE LA POLITICA NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL y a la formación cívica de los ciudadanos.

En el paraguay GOBIERNA LA LEY, así manda el

Artículo 137 - De la supremacía de la Constitución  
La ley suprema de la República es la Constitución. Esta, los tratados, convenios y acuerdos internacionales aprobados y ratificados, las leyes dictadas por el Congreso y otras disposiciones jurídicas de inferior jerarquía, sancionadas en su consecuencia, integran el derecho positivo nacional en el orden de prelación enunciado.

Quienquiera que intente cambiar dicho orden, al margen de los procedimientos previstos en esta Constitución, incurrirá en los delitos que se tipificarán y penarán en la ley.  
Carecen de validez todas las disposiciones y los actos de autoridad opuestos a lo establecido en esta Constitución.

Artículo 138 - De la validez del orden jurídico  
Esta Constitución no perderá su validez si dejara de observarse por actos de fuerza o fuera derogada por cualquier otro medio distinto del que ella dispone.

En la hipótesis de que una persona o grupo de personas, invocando cualquier principio o representación contraria a esta Constitución, detenten el poder público, sus actos serán nulos y sin ningún valor, no vinculantes y, por lo mismo, el pueblo en ejercicio de su derecho de resistencia a la opresión, quedará dispensado de su cumplimiento. Se autoriza a los ciudadanos a resistir a dichos usurpadores, por todos los medios a su alcance.

Equívocadamente las naciones intervencionistas suponen que las elecciones del año 2013 son decisorias.

En 23 años de soberanía los paraguayos han demostrado que la elección de sus funcionarios públicos no son un problema, el problema de los paraguayos hoy es el afianzamiento de su soberanía para realizar el mandato Constitucional de ORIENTAR LA POLITICA NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL.

Top. Eugenio Samudio

Los Parlamentarios no pueden legislar en contra de la libertad y los bienes del soberano

APOYE EL FORO POLITICO  
INTERPARTIDARIO  
A NIVEL NACIONAL  
ENTRE EN LA PAGINA

WWW.CONCIENCIASCIUDADANAS.WORDPRESS.COM

## **Artículo 2.- DE LA SOBERANIA**

**En la República del Paraguay la soberanía reside en el pueblo, que la ejerce, conforme con lo dispuesto en esta Constitución.**

**"Ya no podemos pedirle a Dios que nos haga la Constitución ni las Leyes, debemos hacerlas nosotros"**

**José Carlos Rodríguez**

## **LA VISION DE LOS PROLETARIOS**

PRIMER TOMO / CONFERENCIA 1

¿Qué es y qué busca Antorcha Obrera?

especulativos, es decir, aquellos negocios cuya ganancia no proviene del trabajo productivo sino de combinaciones y maniobras financieras, en detrimento de la burguesía industrial, es decir, de la dueña de las fábricas. Se produjo entonces una desmedida concentración del dinero en manos de un pequeño grupo de especuladores, así como la quiebra de miles de artesanos y pequeños industriales, es decir, pequeña burguesía. Esto trajo, a su vez, una fuerte contracción de la producción, bajas ganancias para la burguesía industrial, cierre de miles de fábricas pequeñas, bajos

salarios, desempleo masivo y, por tanto, un gran descontento no sólo entre los trabajadores sino, incluso, entre importantes grupos de la burguesía. El imperio de Luis Napoleón, en consecuencia, comenzó a tambalearse.

Tratando de evitar su ruina, el Emperador de los franceses ideó el recurso desesperado de declarar la guerra a Prusia (hoy es parte de Alemania) pretextando amenazas y diferencias fronterizas con éste último estado alemán. La guerra fue declarada el 19 de julio de 1870.

La inestabilidad social, la corrupción del aparato de gobierno y la inepticia de los generales

franceses, determinaron conjuntamente la derrota del ejército francés y la caída de Luis Napoleón. El 4 de septiembre de 1870 se formó el gobierno burgués "de la Defensa Nacional", el cual, a través de la "Asamblea Nacional" que convocó apresuradamente, capituló ante los prusianos, entregando prácticamente a los invasores la ciudad de París, capital de Francia. A partir del 19 de septiembre de 1870, fecha en que los ejércitos prusianos llegaron a las puertas de París, sucedieron dos cosas muy importantes. Primera, el gobierno burgués provisional de Thiers se vio obligado a entregar armas a los obreros para la defensa de París y, segunda, la Guardia Nacional, constituida por unos 300



mil hombres, eligió democráticamente, para que la condujera, a un Comité Central, integrado por elementos elegidos, en plena libertad, por cada uno de los batallones que formaban la Guardia Nacional de París.

El Comité Central es a partir de su elección, el organismo controlador de la Guardia Nacional y queda integrado, gracias al método democrático usado en su elección, por elementos populares, por gente con mucho instinto de clase, que está dispuesta a llevar hasta sus últimas consecuencias la defensa de París. El gobierno de Thiers y

La Ley Forestal y la Ambiental son corruptas pues violan el derecho de propiedad de los soberanos, al imponerle un encargo Social, que corresponde solucionar a la Sociedad como un Todo.

Los funcionarios públicos no pueden apropiarse de los bienes públicos ni coimear

ESTUDIO TECNICO DEAGRIMENSURA  
del Top. Eugenio Samudío  
Mensura de Terrenos Urbanos y Rurales  
Levantamientos Planialtimetricos  
Planos  
Guillermo Arias 1155-0983891536

**EL QUE TIENE UN PEDAZO DE TIERRA,  
UN TECHO, UNA FAMILIA, Y DEBE A  
SU TRABAJO EL SUSTENTO DE SUS  
VIDAS, ES UN HOMBRE Y SEÑOR DE SI  
MISMO, ES LIBRE EN EL MEJOR DE  
LOS SENTIDOS**

Los Jueces no pueden juzgar obviando la Constitución y las leyes.

### EL SOBERANO 1/6.200.000 ADVIERTE

El soberano pueblo paraguayo, no necesita ni defensores del pueblo, ni gobernantes, si Funcionarios Públicos a su servicio, probos, capaces y trabajadores, sean en el ambito Legislativo, Judicial o Ejecutivo, sean municipales, departamentales o nacionales.

### OPORTUNIDAD POLITICA PERDIDA

El Obispo que había sido era flor de degenerado, pues sendo obispo embarazó a un montón de mujeres violando así su propia promesa de celibato, adquirió fama política gracias al liderazgo de una manifestación ciudadana que solicitaba el JUICIO POLITICO a cinco miembros de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA por haber permitido la violación de la Constitución para que el MARISCAL DE LA DERROTA, se candidate

siendo presidente de la República a Presidente del Partido Colorado en primer lugar y a Senador con voz y voto con posterioridad. Cuatro años tuvo en el PODER EJECUTIVO como para propiciar el JUICIO POLITICO por cuya causa alcanzó el cargo de PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. Por qué no lo pudo hacer ? Creemos que el JUICIO POLITICO sólo puede propiciar quien al decir del pueblo NO TIENE TECHO DE VIDRIO.

El subsidio Estatal a los Partidos Políticos, es un deber de primera magnitud del Estado, ya que la plata del Estado debe ser utilizada en primer lugar en favor del Soberano, es decir de los propietarios del estado: El Pueblo en General.

EL ESTACIONAMIENTO CONTROLADO ES UN ROBO AL PUEBLO Y UN ABUSO DE PODER

Los salarios de primer mundo que se estan dando los Funcionarios Públicos, y que los propios soberanos no se dan asimismo, es un atentado contra el Pueblo Paraguayo.

En tiempo de LA ENESIMA la manifestación POTENCIA popular el OBISPO Creemos tenía la imagen sinceramente que que tienen para el pueblo para propiciar el JUICIO POLITICO PADRES DE LA a los IGLESIA, que son CORRUPTOS LA INTEGRIDAD MINISTROS DE MORAL, LA LA CORTE HONESTIDAD, LA SUPREMA DE SOLIDARIDAD Y JUSTICIA, lo EL SERVICIO AL mínimo que se PROJIMO. necesita es INTEGRIDAD MORAL. Cuatro años posterioridad a su asunción al Cargo de Presidente de la República el último período favorecido por la imagen de los PADRES DE LA oportunidad IGLESIA, este política perdida señor resultó SER para desterrar la UN PRINCIPE DE corrupción del LA IGLESIA PODER JUDICIAL DEGENERADO A

### DE LA LIBERTAD Y LA INTIMIDAD

"Que la única finalidad por la cual EL PODER puede, con pleno derecho, ser ejercido sobre un miembro de una comunidad civilizada contra su voluntad, es evitar que perjudique a los demás. Su propio bien, físico o moral, no es justificación suficiente. Nadie puede ser obligado justificadamente a realizar o no realizar determinados actos, porque eso fuera mejor para él, porque lo haría feliz, porque, en opinión de los demás, hacerlo sería lo mas acertado o mas justo. **ESTAS SON BUENAS RAZONES PARA DISCUTIR, RAZONAR Y PERSUADIRLE, PERO NO PARA OBLIGARLE O CAUSARLE ALGUN PERJUICIO SI OBRA DE MANERA DIFERENTE.**" John Stuart Mill

## CONCIENCIA CIUDADANA

### **Este documento ha sido descargado de <http://www.escolar.com> ARISTÓTELES POLÍTICA**

la mayoría, se llama demagogia; y, reciprocamente, si da la casualidad de que los pobres, estando en minoría relativamente a los ricos, sean, sin embargo, dueños del Estado, a causa de la superioridad de sus fuerzas, debiendo el gobierno de la minoría llamarse oligarquía, las definiciones que acabamos de dar son inexactas. No se resuelve esta dificultad mezclando las ideas de riqueza y minoría, y las de miseria y mayoría, reservando el nombre de oligarquía para el gobierno en que los ricos, que están en minoría, ocupen los empleos, y el de la demagogia para el Estado en que los pobres, que están en mayoría, son los señores. Porque, ¿cómo clasificar las dos formas de constitución que acabamos de suponer: una en que los ricos forman la mayoría; otra en que los pobres forman la minoría; siendo unos

y otros soberanos del Estado, a no ser que hayamos dejado de comprender en nuestra enumeración alguna otra forma política? Pero la razón nos dice sobradamente que la dominación de la minoría y de la mayoría son cosas completamente accidentales, ésta en las oligarquías, aquélla en las democracias; porque los ricos constituyen en todas partes la minoría, como los pobres constituyen dondequiera la mayoría. Y así, las diferencias indicadas más arriba no existen verdaderamente. Lo que distingue esencialmente la democracia de la oligarquía es la pobreza y la riqueza; y dondequiera que el poder está en manos de los ricos, sean mayoría o minoría, es una oligarquía; y dondequiera que esté en las de los pobres, es una demagogia. Pero no es menos cierto, repito, que generalmente los ricos

están en minoría y los pobres en mayoría; la riqueza pertenece a pocos, pero la libertad a todos. Estas son las causas de las disensiones políticas entre ricos y pobres.

Veamos ante todo cuáles son los límites que se asignan a la oligarquía y a la demagogia, y lo que se llama derecho en una y en otra. Ambas partes reivindican un cierto derecho, que es muy verdadero. Pero de hecho su justicia no pasa de cierto punto, y no es el derecho absoluto el que establecen ni los unos ni los otros. Así, la igualdad parece de derecho común, y sin duda lo es, no para todos, sin embargo, sino sólo entre iguales; y lo mismo sucede con la desigualdad; es ciertamente un derecho, pero no respecto de todos, sino de individuos que son desiguales entre sí. Si se hace abstracción de los

individuos, se corre el peligro de formar un juicio erróneo. Lo que sucede en esto es que los jueces son jueces y partes, y ordinariamente es uno mal juez en causa propia. El derecho limitado a algunos, pudiendo aplicarse lo mismo a las cosas que a las personas, como dije en la Moral, se concede sin dificultad cuando se trata de la igualdad misma de la cosa, pero no así cuando se trata de las personas a quienes pertenece esta igualdad; y esto, lo repito, nace de que se juzga muy mal cuando está uno interesado en el asunto. Porque unos y otros son expresión de cierta parte del derecho, ya creen que lo son del derecho absoluto: de un lado, superiores unos en un punto, en riqueza, por ejemplo, se creen superiores en todo; de otro, iguales otros en un punto, de libertad, por ejemplo, se creen absolutamente iguales.

#### **LA INTIMIDAD**

"Se precisó que la intimidad se proyectaba en dos dimensiones: como secreto de la vida privada (sentido estricto) y como libertad (sentido amplio). La primera dimensión ofrecería la visión tradicional de la intimidad marcadamente individualista y portadora de facultades de exclusión de signo negativo. La segunda, confería a la intimidad el carácter de LIBERTAD PÚBLICA y la habilitaría para enfrentar las amenazas que en un mundo moderno se cierne sobre ella. Concluye la Corte..."

Corte Constitucional de la República de Colombia

#### **DECLARACION DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE Y DEL CIUDADANO 1789 - DE LA CONTRIBUCION PUBLICA**

a.13. Para el mantenimiento de la fuerza pública y para los gastos de administración, es indispensable una contribución común. Esta contribución debe ser repartida por igual entre todos los ciudadanos, en razón de sus facultades

a.14. Todos los ciudadanos tienen el derecho de comprobar por sí mismo o por sus representantes la necesidad de la contribución pública, de consentirla libremente, de vigilar su empleo y de determinar su cuantía, su asiento, cobro y duración.

a.15. La sociedad tiene el derecho de pedir cuentas a todo agente público de su administración.

## CONCIENCIA CIUDADANA

### LA MASACRE DE CURUGUATY EL DETONANTE DEL JUICIO POLITICO AL OBISPO DEGENERADO.

El desalojo de campesinos denominados "carperos", por vivir en carpas en espera del acceso a la tierra propia, asentados en las tierras del político y empresario Blas N. Riquelme en el distrito de Curuguaty, terminó en una refriega que costó la vida a 17 paraguayos, entre ellos seis policías.

En el mundo del narcotráfico ocurre muchas veces el ajusticiamiento de un condenado a muerte precisamente por quien lo ha condenado a muerte sino por parte de un competidor que

de sesa a aprovecharse de las circunstancias para incriminar a su oponente. Al igual que en el mundo de la contravención la MASACRE DE CURUGUATY pudo haber tenido los mismos orígenes, eso la investigación de la misma habrá de descubrir. Lo que a acá es evidente que dicha masacre unió a los parlamentarios paraguayos contra el probable responsable de dicha masacre, el GOBIERNO DEL OBISPO DEGENERADO.

Antes de la

## DEMOCRACIA

*"Democracia significa que aquellos que están controlados por la ley tienen el poder y la libertad de modificar la ley en base a reglas convenidas, e incluso modificar tales reglas y significa algo más, significa una especie de autocontrol colectivo sobre la mecánica estructural de la historia" (Right Mills)*

masacre de Curuguaty, se comentaba que el O B I S P O DEGENERADO ordenaba a las fuerzas públicas movilizadas contra el EPP a no encontrarlos. Antes de la masacre de Curuguaty, corrian también rumores como el que decía que el Obispo Degenerado pretendía cerrar el parlamento al estilo FUJIMORI.

Antes de la masacre de Curuguaty, corrian también rumores como el que decía que el Obispo Degenerado pretendía cerrar el parlamento al estilo FUJIMORI.

La a movilización popular antecedió al JUICIO POLITICO tenía todos los visos de atracar el

de parlamento con el Curuguaty, se alibi de la ampliación presupuestaria para operadores políticos y el desbloqueo de las listas sábanas. Ante este estado de cosas LA MASACRE DE CURUGUATY necesariamente debía convertirse en el DETONANTE DEL JUICIO POLITICO que era la única herramienta democrática válida para extirpar el peligro que una DICTADURA IZQUIERDISTA DIRIGIDA POR UN

## CULPABLES DEL PAIS DEL REVES

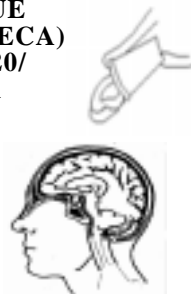
VIOLADORES DEL  
ARTICULO 33° CN

COMISION  
INTERINSTITUCIONAL QUE  
OBLIGA AL USO DEL CASCO,  
EL CINTO DE SEGURIDAD Y  
PENALIZA LA  
ALCOHOLEMIA.

"No hay, pues, buen gobierno sino donde en primer lugar se obedece la ley, y después, la ley a que se obedece, está fundada en la razón; porque podría también prestarse obediencia a leyes irracionales."

ARISTOTELES

"CONVENCERSE QUE  
LA LEY 1642 (LEY SECA)  
Y LA ORDENANZA 20/  
2004 NO VIOLAN LA  
CONSTITUCION,  
NI VIOLA EL  
DERECHO A LA  
INTIMIDAD DE  
LOS JOVENES DE  
18 AÑOS Y MAS Y  
TAMBIEN DE LOS  
ADULTOS"



## CONCIENCIA CIUDADANA

DEGENERADO. DEGENERADO, frente a la TV PÚBLICA, sirvió para que EL DICTADOR HUGO CHAVEZ, el tupamaro uruguayo, la terrorista Brasileña, y la viuda Argentina, coloquen al Paraguay en situación complicada al suspenderlo del Mercosur y pasando sobre la voluntad del miembro pleno del Mercosur el Paraguay, aceptaron el ingreso de Venezuela como miembro del Mercosur.

En el mes de junio de 2012, con todas las de la ley, la Cámara de Diputados compuesta por ochenta miembros resolvió por abrumadora mayoría contra un único voto de apoyo al Obispo Degenerado, enjuiciarlo.

La Cámara de Senadores empleando el debido proceso destituyó del cargo AL DEGENERADO por 36 votos a 4.

Consumado el juicio político una lánguida resistencia de los seguidores del O B I S P O

### Artículo 33.- (CN) DEL DERECHO A LA INTIMIDAD

La intimidad personal y familiar, así como el respeto a la vida privada, son inviolables. **LA CONDUCTA DE LAS PERSONAS EN TANTO NO AFECTE AL ORDEN PÚBLICO ESTABLECIDO EN LA LEY O A LOS DERECHOS DE TERCEROS, ESTARÁ EXENTA DE LA AUTORIDAD PÚBLICA.**

Se garantiza el derecho a la protección de la intimidad, de la dignidad y de la imagen privada de las personas.

### PARA QUE DEBE EXISTIR DEMOCRACIA ?

Debe existir democracia "para" que aquellos que cuentan con determinadas propiedades y que por ello tienen intereses en los avatares del Estado puedan controlar adecuadamente las decisiones del Parlamento, garantizando así la compatibilidad entre la existencia misma del Estado, el mantenimiento de la propiedad privada en general y de la suya específica en particular.

Locke

"No importa que el individuo sea libre políticamente si después no es libre socialmente. Por debajo de la "no libertad", como sujeción al poder del príncipe, hay una "no libertad" más profunda (...) y más difícilmente extirpable: la "no libertad" como sumisión al aparato productivo y a las grandes organizaciones del consenso y del disenso que la sociedad corporativa inevitablemente genera en su seno."

Norberto Bobbio

"DIEZ LIBERTADES DE PALABRA NO VALEN UNA LIBERTAD DE ACCIÓN Y SOLO ES LIBRE EN REALIDAD EL QUE VIVE DE LO QUE ES SUYO"

Juan Bautista Alberdi

### SABIDURIA QUE DURA MAS DE 2300 AÑOS

*"Poseer todo lo que se ha manester y no tener necesidad de nadie, he aquí la verdadera independencia. La extensión y la fertilidad del territorio deben ser tales que todos los ciudadanos puedan vivir tan desocupados como corresponde a hombres libres y sobrios."*

Aristóteles

EL PARADIGMA DEL PARAGUAYO DEBE SER LA CONQUISTA DE LA SOBERANIA ECONOMICA

### CODIGO CIVIL LEY N° 1.183

Art.8°.- La ignorancia de la ley no exime de su cumplimiento, salvo que la excepción esté prevista por la ley.

### EL FUTBOL ES UN CIRCO

"Comparo el fútbol brasileño con un circo. Hay los payasos, los domadores de León, los presentadores y nosotros los jugadores, que tal vez seamos los malabaristas"

Romario

OPININIONES HAY MILES  
VERDAD HAY UNA SOLA

## CONCIENCIA CIUDADANA

# EL ARTE DE MEDRAR EN LA CORTE MANUAL DEL TREPADOR

Maurice Joly

ninguna nave en el horizonte, se hacen a la mar con destino a Tolón, después de comprar una chalupa provista de once remeros vigorosos que, en caso de necesidad, intentarán salvar al general y a algunos hombres de su escolta. Pero hasta el día siguiente la navegación transcurre sin sobresaltos y los navíos arriban a puerto.

Al ponerse el sol, sin embargo, hete aquí que de repente se avista una escuadra inglesa de catorce velas. Los ingleses, favorecidos por la disposición de la luz, reconocen muy nítidamente las fragatas. La flota enemiga hace señales.

¿Han dado la vuelta los dados? No. Resulta, ¡oh fortuna!, que las fragatas son de construcción veneciana, y los ingleses las toman por un convoy de abastecimiento de Tolón en dirección a Genova.

Pero no por ello la situación es menos crítica. La flota inglesa, es cierto, merced al anochecer no ha identificado a los pasajeros; pero al día siguiente amanecerá, los ingleses reconocerán su error y el desastre es seguro. Gantheaume estaba fuera de sí; proponía volver a Córcega. Bonaparte se negó, avanzaron a toda

vela hacia el noroeste, y durante la noche se prepararon para cualquier eventualidad. Ya estaban distribuidos los papeles, las disposiciones tomadas. Bonaparte, decidido a embarcar en la chalupa, había designado a las personas destinadas a compartir su suerte, sobre la que pocas dudas cabían, si continuaba avistándose la escuadra. Se trataba

perseguir las fragatas, y se alejaba hacia el nordeste!...

Y ahí no acaba todo. Si al llegar a Fréjus la tripulación se ve obligada a someterse a cuarentena, los despachos de Kléber pueden llegar antes que Bonaparte y darle la vuelta a su fortuna, y el héroe de Arcóle, acusado por haber abandonado su ejército sin las órdenes

Toda la teoría del azar se halla en esta travesía, ahí se la puede estudiar, como el médico estudia los fenómenos de la vida en la naturaleza muerta. Pero ¿es realmente el azar una fuerza ciega que no obedece reglas? De ninguna manera.

¿Quién no se ha sorprendido de la confianza inquebrantable con la que el jugador persevera en la búsqueda de las Del azar y del saber jugar 29 combinaciones que han de hacerle ganar? ¿Qué persigue?

La ley del azar, y los jugadores más maltratados son los que más firmemente creen que, merced a observaciones bien llevadas y exactamente seguidas, la suerte puede dominarse; y no se equivocan en absoluto. Su pérdida tan sólo es debida a la falsedad de sus cálculos o a la fuerza arrebatadora de sus pasiones.

El azar es un fenómeno que aquí consideramos bajo la misma luz. Es un elemento compuesto de dos corrientes contrarias, las buenas y las malas oportunidades cuyo flujo y reflujo, oscilaciones o desviaciones sólo parecen irregulares cuando se las observa en un espacio restringido o en una escala de tiempo limitada. Se puede



de ser capturado o echado a pique; pero los dados lanzados al aire vuelven a caer siempre sobre las mismas caras. Los primeros rayos del alba iluminaron la flota inglesa que, en lugar de

del Directorio, puede acabar como Custine. Pero el entusiasmo de la población avisada de la llegada de Bonaparte empuja a los pasajeros a tierra... ¡El destino se cumple!

**ESCRIBANA STELLA MARIS  
SAMUDIO DE RODRIGUEZ**  
Testanova n° 388 c/Guillermo Arias  
Tel 021-480612 - Frente al  
Centro Urbano San Antonio (CUSA)

## LA SEGURIDAD JURIDICA

"ES LA ESTRUCTURA LEGAL DE UNA  
SOCIEDAD BASADA EN LA LIMITACION  
DEL PODER."

HANA FISCHER